******

**ES**

***Comité Económico y Social Europeo***

**NORMAS DE LA EDICIÓN 2019**

**DEL PREMIO SOCIEDAD CIVIL DEL CESE**

***Premio a la excelencia en el ámbito de las iniciativas de la sociedad civil***

**MÁS MUJERES EN LA SOCIEDAD Y LA ECONOMÍA EUROPEAS**

# **Finalidad y objetivo general del Premio Sociedad Civil**

Desde el punto de vista del Comité Económico y Social Europeo (en adelante, el «CESE» o el «Comité»), la **finalidad** de este Premio, que se otorga con carácter anual, es recompensar y fomentar las iniciativas de las organizaciones o los miembros de la sociedad civil que han contribuido significativamente a promover la identidad y la integración europeas.

El **objetivo general** del Premio es favorecer la toma de conciencia sobre la contribución que las organizaciones y los miembros de la sociedad civil pueden aportar a la creación de una identidad y una ciudadanía europeas que, a su vez, refuercen los valores comunes en los que se basa la integración europea.

# **Tema de la edición 2019 del Premio Sociedad Civil del CESE: Más mujeres en la sociedad y la economía europeas**

La igualdad entre mujeres y hombres es un objetivo de desarrollo sostenible acordado internacionalmente[[1]](#footnote-2), además de un valor y un principio fundamental de la Unión Europea[[2]](#footnote-3). Asimismo, es un motor del crecimiento económico, y se estima que las pérdidas económicas provocadas por la brecha de género en el empleo ascienden a 370 000 millones EUR al año[[3]](#footnote-4).

No obstante, según datos disponibles más recientes, a pesar de que las mujeres representan el 51 % de la población de la UE[[4]](#footnote-5), el porcentaje de mujeres que tienen un empleo es del 67 %[[5]](#footnote-6) (con apenas el 55 % de mujeres con tres hijos o más en activo, frente al 85 % de los hombres)[[6]](#footnote-7); el 32 % de las mujeres trabajan a tiempo parcial[[7]](#footnote-8), frente a apenas el 8 % de los hombres, y la brecha salarial media entre mujeres y hombres sigue siendo de aproximadamente el 16 %[[8]](#footnote-9), lo que se traduce en una brecha media en las pensiones en función del género del 38 %[[9]](#footnote-10) como mínimo. Por otro lado, son varios los factores que hacen que los trabajos precarios tengan una prevalencia mayor entre las mujeres (27 %) que entre los hombres (15 %)[[10]](#footnote-11). Las mujeres representan el mayor potencial de emprendimiento sin explotar, ya que solo el 31 % son empresarias[[11]](#footnote-12), el 46 % de los doctorados, el 33 % de los investigadores y el 20 % del personal académico de mayor nivel son mujeres[[12]](#footnote-13). Solo el 6,3 % de los puestos directivos en alguna de las principales empresas de la UE que cotizan en bolsa los ocupan mujeres y únicamente el 26,7 % de los miembros del consejo de administración de estas empresas son mujeres[[13]](#footnote-14). Por último, solo el 13 % de los alcaldes elegidos y el 29 % de los miembros de gobiernos y asambleas regionales son mujeres[[14]](#footnote-15); y, de media, el porcentaje de mujeres en los parlamentos y gobiernos nacionales es inferior al 30 %[[15]](#footnote-16), frente al 36,4 % en el Parlamento Europeo[[16]](#footnote-17).

La ciudadanía europea cree firmemente en la promoción de la igualdad de género: con arreglo a una encuesta especial del Eurobarómetro sobre la igualdad de género publicada en 2017, el 84 % de los encuestados consideraba la igualdad de género importante para ellos personalmente (incluso el 80 % de los hombres)[[17]](#footnote-18).

Durante los últimos sesenta años, la UE ha avanzado considerablemente adoptando una serie de Directivas, programas políticos e instrumentos de financiación en materia de igualdad y lucha contra la discriminación, con el fin de promover la igualdad de género en la Unión Europea[[18]](#footnote-19). La UE es consciente de la necesidad de redoblar los esfuerzos para colmar las brechas de género. De hecho, la Comisión Europea ha estimado que, al ritmo actual, hará falta que transcurran setenta años para que la distribución de las tareas domésticas entre hombres y mujeres sea igualitaria, treinta años hasta que la tasa de empleo femenino alcance el 70 % y veinte años para conseguir la paridad política[[19]](#footnote-20). En la Declaración conjunta del Trío de Presidencias firmada en julio de 2017 por las Presidencias estonia, búlgara y austriaca se incluía el compromiso de devolver la igualdad de género a la lista de prioridades de la UE[[20]](#footnote-21).

El CESE concede gran importancia a la igualdad entre hombres y mujeres. El artículo 1 de su Reglamento interno, que entró en vigor el 15 de marzo de 2019, dispone que «El Comité garantizará el respeto del principio de igualdad de género y no discriminación, tal como se definen en el Derecho de la Unión Europea, en todas sus políticas».

En su reciente Dictamen sobre *«Cuestiones relacionadas con la igualdad de género»*, el CESE por un firme compromiso con la igualdad de género por parte de las instituciones de la UE, los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado[[21]](#footnote-22). Es por ello que en 2019, año de las elecciones europeas, el CESE ha decidido otorgar su Premio Sociedad Civil a las organizaciones o particulares que hayan actuado en ámbitos que empoderen o capaciten a las mujeres en términos económicos y sociales, hecho que también se corresponde con los tres primeros ámbitos prioritarios del «[*Strategic Engagement for Gender Equality 2016-2019*](https://ec.europa.eu/anti-trafficking/sites/antitrafficking/files/strategic_engagement_for_gender_equality_en.pdf)[[22]](#footnote-23)» (Compromiso estratégico para la igualdad de género 2016-2019) aún en vigor, a saber:

* incremento de la participación femenina en el mercado laboral y la igualdad en términos de independencia económica entre hombres y mujeres;
* reducción de la disparidad en materia salarial, de ingresos y de pensiones por razones de género y, por consiguiente, lucha contra la pobreza entre las mujeres; y
* promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en la toma de decisiones.

# **Elegibilidad**

## **Concursantes admisibles**

El Premio Sociedad Civil del CESE está abierto a todas las organizaciones de la sociedad civil registradas oficialmente en la Unión Europea, cuyo ámbito de actuación sea local, nacional, regional o europeo. Al Premio se puede concurrir también a título individual.

El CESE define las organizaciones de la sociedad civil en su Dictamen sobre «*El papel y la contribución de la sociedad civil en la construcción europea*» como «las estructuras organizativas cuyos miembros prestan servicio al interés general por medio de un procedimiento democrático basado en el discurso y el consenso y sirven como mediadores entre las autoridades públicas y los ciudadanos»[[23]](#footnote-24). Participan activamente en la configuración de los asuntos públicos, sobre la base de sus propias preocupaciones y recurriendo a sus conocimientos, capacidades y ámbitos de acción específicos. Actúan de manera autónoma y el hecho de hacerse miembro de ellas refleja el compromiso de los ciudadanos de participar en el trabajo y las actividades de estas organizaciones. La definición mencionada incluye los llamados «agentes del mercado de trabajo», es decir, los interlocutores sociales; las organizaciones representativas de los medios sociales y económicos; las ONG (organizaciones no gubernamentales), que unen a las personas en torno a causas comunes, como las organizaciones de protección del medio ambiente, organizaciones de defensa de los derechos humanos, asociaciones de consumidores, asociaciones benéficas, asociaciones culturales Y organizaciones escolares y de formación, etc.; las organizaciones de la comunidad (es decir, las surgidas de la base de la sociedad, cuyos objetivos son beneficiar a sus miembros) como movimientos juveniles, asociaciones de familias y todas las organizaciones a través de las cuales los ciudadanos participan en la vida local y municipal; y comunidades religiosas. Se admitirán candidaturas de organizaciones de la sociedad civil establecidas mediante un acto legislativo o reglamentario o que sean de afiliación parcial o totalmente obligatoria (por ejemplo, asociaciones profesionales)[[24]](#footnote-25).

Por «título individual» se entienden las personas físicas. Las candidaturas de los ciudadanos de la UE se considerarán admisibles, independientemente del país de residencia. Los nacionales de terceros países también podrán participar, siempre que residan legalmente en el territorio de la UE. No podrán concursar los miembros del CESE, los delegados de la CCMI, el personal del CESE, los miembros del comité de evaluación y sus familiares.

## **Iniciativas admisibles**

El objetivo específico del Premio Sociedad Civil 2019 es premiar las iniciativas innovadoras llevadas a cabo en el territorio de la UE con el fin de **sensibilizar sobre la igualdad de género en la UE y luchar por ella**. **En el contexto del Premio, la igualdad de género se entiende no solo como la igualdad de derechos, sino también como la igualdad de oportunidades, responsabilidades, empoderamiento y participación en todas las esferas de la vida económica y social.**

Estas iniciativas deben haber concluido o estar en curso. **Las iniciativas que estén previstas, pero cuya ejecución aún no se haya emprendido el 6 de septiembre de 2019 a más tardar (fecha límite para la presentación de candidaturas) quedarán excluidas.**

Para ser admisibles, las actividades/iniciativas deben abarcar al menos uno de los ámbitos siguientes:

* lucha contra los estereotipos de género, los comportamientos sociales discriminatorios y los prejuicios en todas las esferas de la vida económica y social, incluidos los que pueden limitar el despliegue de los talentos naturales de mujeres y hombres y los vinculados a sus elecciones académicas y profesionales;
* sensibilización sobre las consecuencias de los estereotipos de género creados por los contenidos que aparecen en los medios de comunicación;
* lucha contra la segregación horizontal en el mercado de trabajo, tanto por lo que respecta a los ámbitos con mano de obra predominantemente masculina, como la ciencia y la tecnología, como a aquellos en que la presencia de la mujer es marcada y la remuneración habitualmente menor, como la educación, la asistencia sanitaria y el bienestar;
* lucha contra la segregación vertical en el mercado de trabajo, promoviendo la igualdad de oportunidades para la participación de la mujer en trabajos de gran cualificación y puestos directivos en consejos de administración;
* lucha contra los patrones de segregación por género en la educación y formación;
* fomento del emprendimiento femenino, especialmente en sectores no tradicionales, reforzando el acceso de las mujeres a la financiación y abordando los desafíos a los que se enfrentan las mujeres emprendedoras;
* sensibilización sobre la importancia de la independencia económica de las mujeres;
* lucha contra la disparidad en materia salarial y de pensiones por razones de género;
* promoción de la igualdad de género en la toma de decisiones;
* atención a las necesidades específicas de las mujeres con responsabilidades familiares (hijos y adultos dependientes), promoviendo el equilibrio entre vida personal y profesional con perspectiva de género, por ejemplo, a través de iniciativas para distribuir equitativamente las tareas domésticas y de cuidado y por medio del desarrollo de una infraestructura social y económica asequible y accesible para el ejercicio de la igualdad de derechos (instalaciones de cuidados, ordenación del tiempo de trabajo, etc.);
* respuesta a los desafíos específicos a que se enfrentan las mujeres vulnerables, como las mujeres con escasa cualificación, las madres solteras, las trabajadoras que reingresan en el mercado de trabajo, las mujeres con discapacidad, las migrantes o las pertenecientes a minorías étnicas;
* sensibilización, fomento del aprendizaje mutuo y divulgación de buenas prácticas sobre todo lo referido anteriormente.

# **Procedimiento y plazo para la presentación de candidaturas**

Las candidaturas se presentarán cumplimentando el formulario de candidatura en línea ([www.eesc.europa.eu/civilsocietyprize](http://www.eesc.europa.eu/civilsocietyprize)). En casos debidamente justificados relacionados con problemas técnicos documentados, el CESE podrá permitir a los concursantes que presenten el formulario por correo electrónico, fax o correo postal.

El formulario de candidatura deberá contener toda la información que el jurado necesita para:

* determinar que las organizaciones de la sociedad civil o las personas en cuestión cumplen los criterios formales de las bases de participación;
* determinar que las organizaciones de la sociedad civil o las personas en cuestión cumplen los criterios de exclusión;
* determinar que las organizaciones de la sociedad civil o las personas en cuestión aceptan las disposiciones relativas a la responsabilidad, los controles, las auditorías y la normativa aplicable;
* evaluar los méritos pertinentes de cada candidatura en relación con los criterios para la concesión del Premio.

Para tal fin, toda candidatura debe incluir una declaración jurada, debidamente cumplimentada y firmada, en relación con los criterios de exclusión y de admisión (anexo 1).

Antes de conceder el Premio, se pedirá a los concursantes que remitan la ficha de entidad legal y el formulario de identificación financiera, debidamente cumplimentados y firmados, junto con los justificantes pertinentes. Los formularios están disponibles en:

<https://ec.europa.eu/info/research-and-innovation_es>

y

<https://ec.europa.eu/info/publications/financial-identification_en>.

Las candidaturas podrán redactarse en cualquiera de las lenguas oficiales de la UE. No obstante, a fin de acelerar el proceso de evaluación, el CESE agradecería recibir el formulario de candidatura en inglés o francés.

La presentación de una candidatura implica la aceptación de las condiciones contenidas en los documentos del concurso y, en su caso, la renuncia por parte del concursante a sus propias condiciones generales o particulares.

El plazo de presentación de candidaturas expira el **viernes 6 de septiembre de 2019 a las 10.00 horas (hora central europea)**.

A fin de evitar la sobrecarga del sistema, **se recomienda a los concursantes que remitan su candidatura con antelación**.

Los concursantes solo podrán someter una candidatura. La participación en el concurso es gratuita. No se reembolsará ningún coste incurrido en la preparación y el envío de la candidatura.

Los concursantes verán un mensaje en la pantalla que confirmará que la candidatura se ha enviado correctamente.

# **Evaluación y concesión del Premio**

## **Etapas del procedimiento de evaluación**

La evaluación será llevada a cabo por un grupo de expertos integrado por 10 miembros (el «comité de evaluación»), que estarán sujetos a las disposiciones en materia de conflicto de intereses establecidas en el Reglamento Financiero[[25]](#footnote-26). La evaluación se basará únicamente en la información proporcionada en la solicitud.

El CESE se reserva el derecho de no revelar la identidad de los miembros del comité de evaluación; no obstante, esta información podrá facilitarse una fallado el Premio.

Durante todo el procedimiento, los participantes no podrán ponerse en contacto con los miembros del comité de evaluación por ningún motivo relacionado con el Premio. Cualquier intento en este sentido dará lugar a la exclusión del concursante.

Las decisiones del comité de evaluación serán definitivas, vinculantes y no recurribles.

El procedimiento se llevará a cabo en cinco etapas:

1. comprobación de la admisibilidad de los concursantes;
2. comprobación de la admisibilidad de las iniciativas propuestas para el Premio;
3. comprobación de la no exclusión de concursantes;
4. evaluación de la calidad de las iniciativas propuestas para el Premio sobre la base de los criterios para la concesión;
5. concesión del Premio.

El CESE evaluará la admisibilidad, no exclusión y calidad sin un orden particular. El Premio solo podrá concederse a los concursantes que superen todas estas etapas. No se enviará información alguna a los concursantes antes de que finalice el procedimiento. Los resultados se comunicarán a todos los candidatos lo antes posible y, en cualquier caso, en un plazo de quince días naturales después de la adopción de la decisión de concesión del premio por parte del ordenador (etapa 5), provisionalmente a finales de noviembre de 2019.

### **Comprobación de la admisibilidad de los concursantes**

Solo serán admisibles los concursantes que cumplan los criterios expuestos en el punto 3.1.

Todos los concursantes deben presentar una declaración jurada (anexo 1), debidamente firmada y fechada (por un representante autorizado en el caso de las organizaciones de la sociedad civil), en la que se haga constar que pueden optar al Premio. Esta declaración formará parte de la declaración sobre los criterios de exclusión (véase el punto 5.1.3). Por consiguiente, los concursantes deberán presentar únicamente una declaración en la que se cubran ambos aspectos.

El CESE evaluará la admisibilidad de los concursantes sobre la base de la declaración jurada. Antes de fallar el Premio, pedirá a los concursantes que presenten una ficha de entidad legal, debidamente cumplimentada y firmada, junto con los justificantes pertinentes (véase el punto 4).

El CESE podrá exigir la presentación de dicha ficha y los justificantes pertinentes a cualquier concursante en cualquier momento durante el proceso de evaluación. En tal caso, el concursante deberá presentar la ficha y los justificantes a la mayor brevedad. El CESE podrá rechazar una candidatura si no se presenta la ficha junto con los justificantes pertinentes a su debido tiempo.

### **Comprobación de la admisibilidad de las iniciativas**

La admisibilidad de las iniciativas propuestas para el Premio será comprobada sobre la base del formulario en línea. Solo serán admisibles las iniciativas propuestas para el Premio que cumplan los criterios expuestos en el punto 3.2. No se tendrán en cuenta otras actividades realizadas por el concursante.

### **Comprobación de la no exclusión**

Todos los concursantes presentarán una declaración jurada (anexo 1), debidamente firmada y fechada (por un representante autorizado en el caso de las organizaciones de la sociedad civil), donde se haga constar que no se encuentran en ninguna de las situaciones de exclusión mencionadas en los artículos 136 y 141 del Reglamento Financiero y enumeradas en la declaración jurada.

El CESE se reserva el derecho a comprobar si los concursantes se encuentran en una de las situaciones de exclusión solicitando la presentación de los justificantes enumerados en la declaración jurada. En tal caso, el concursante presentará los documentos solicitados dentro del plazo fijado por el CESE. El CESE podrá rechazar una solicitud si los justificantes solicitados no se presentan a su debido tiempo.

El concursante no estará obligado a presentar un documento específico si informa al CESE de que se puede acceder al documento de que se trate en una base de datos nacional de forma gratuita.

### **Evaluación de la calidad**

El comité de evaluación examinará la calidad de las solicitudes sobre la base de los criterios para la concesión del Premio establecidos a continuación. Los evaluadores solo examinarán las iniciativas propuestas para el Premio y no las otras actividades del concursante. No hay un umbral mínimo para cada criterio. Sin embargo, quedarán eliminados aquellos concursantes que no obtengan al menos un 50 % de la puntuación máxima.

| **Criterios para la concesión del Premio** | **Puntos** |
| --- | --- |
| **Criterio 1 – Sostenibilidad**Se evaluará el potencial de la iniciativa propuesta para producir un efecto a largo plazo e inspirar a otros en Europa, es decir, la posibilidad de que sea aplicada o adaptada a la misma categoría de beneficiarios o a otra categoría de beneficiarios en otra parte del mismo Estado miembro o en otro Estado miembro de la UE. | **35 puntos** |
| **Criterio 2 – Participación y colaboración**Se evaluará, por una parte, hasta qué punto la iniciativa propuesta implica de forma activa a los beneficiarios y, por otra, su capacidad para intercambiar buenas prácticas y sensibilizar sobre cuestiones relacionadas con el tema elegido para la edición del Premio de que se trate. En este contexto tomará en consideración asimismo la interseccionalidad y la adopción de un enfoque de colaboración con otros agentes pertinentes. | **35 puntos** |
| **Criterio 3 – Innovación**Se evaluará la creatividad de la iniciativa propuesta, su originalidad y el grado de innovación en su contexto específico. A tal fin, se entenderá por innovación tanto las ideas nuevas como formas nuevas o mejoradas de aplicar una solución o un enfoque existentes o de adaptarlos a un contexto o a un grupo objetivo diferentes. | **30 puntos** |
| **Total de puntos** | **100 puntos(mínimo 50 puntos)** |

### **Concesión del Premio**

El Premio será concedido por el Comité, sobre la base de la evaluación facilitada por el comité de evaluación, que decidirá libremente si procede o no recomendar la concesión de los galardones según su apreciación de la calidad de las candidaturas.

El CESE podrá conceder un máximo de cinco galardones a los cinco concursantes mejor clasificados.

# **Dotación del Premio**

El Comité concederá un máximo de cinco galardones. El primer galardón será de 14 000 EUR. El importe del segundo, tercero, cuarto y quinto galardones será de 9 000 EUR. Si el primer puesto es compartido por más de un ganador *ex aequo*, el importe de cada uno de los primeros premios será respectivamente de 11 500 euros en caso de dos primeros premios, 10 600 euros en caso de tres primeros premios, 10 250 euros en caso de cuatro primeros premios y 10 000 euros en caso de cinco primeros premios. El Comité no está obligado a conceder los cinco galardones. El CESE podrá decidir no conceder el Premio Sociedad Civil.

La ceremonia de entrega de los galardones tendrá lugar los días **11 y 12 de diciembre de 2019**, durante el Pleno del CESE. Se invitará a la ceremonia a dos representantes por cada galardonado; el CESE se encargará de organizar los traslados y el alojamiento de conformidad con las normas que se comunicarán a los galardonados a su debido tiempo.

Los galardones se pagarán mediante transferencia bancaria en un plazo de treinta días después de la ceremonia de entrega de premios, siempre y cuando los galardonados hayan presentado todos los documentos requeridos. Los galardonados serán los responsables de pagar los impuestos y las tasas aplicables al hacer uso del dinero del Premio.

# **Datos personales**

Los datos personales contenidos en los documentos de la candidatura (tales como el nombre y la dirección) se tratarán de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/1725 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos[[26]](#footnote-27). Salvo que se indique otra cosa, las respuestas a las preguntas y los datos personales solicitados para la evaluación de la candidatura, de acuerdo con las bases del concurso, únicamente serán objeto de tratamiento por parte del Departamento de Comunicación a los citados efectos. Se pueden consultar las especificaciones con respecto al tratamiento de los datos personales en el anexo 2.

Los datos personales de los concursantes podrán ser registrados en el Sistema de Exclusión y Detección Precoz (EDES, por sus siglas en inglés) si se encuentran en una de las situaciones mencionadas en el artículo 136 del Reglamento Financiero e indicadas en la declaración jurada. Para más información, véase la declaración de confidencialidad en <http://ec.europa.eu/budget/explained/management/protecting/protect_en.cfm>

# **Obligaciones de publicidad**

Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 7, los concursantes otorgarán al CESE el derecho de transmitir al público en cualquier lengua, por cualquier medio y a través de cualquier técnica los nombres de los concursantes, sus actividades y el importe del galardón concedido a los galardonados.

En toda comunicación o publicación relacionada con la actividad por la que se les haya concedido un galardón, los galardonados deben indicar que dicha actividad ha recibido el Premio Sociedad Civil del CESE. La obligación se mantendrá durante un año a partir de la fecha del fallo del Premio.

# **Responsabilidad**

Los concursantes serán los únicos responsables ante cualquier reclamación que tenga lugar en el contexto del Premio en relación con las actividades que llevan a cabo.

# **Controles y auditorías**

Los galardonados deben aceptar los controles y las auditorías por parte del CESE, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y el Tribunal de Cuentas a que se refiere el artículo 129 del Reglamento Financiero, así como las obligaciones de publicidad en relación con el concurso y el galardón recibido, tal y como se indica en el punto 8.

# **Derecho aplicable, reclamaciones y órgano jurisdiccional competente**

El Premio Sociedad Civil se rige por el Derecho de la UE, complementado, en su caso, por el ordenamiento belga.

Se podrán enviar observaciones sobre el procedimiento de concesión del Premio a la autoridad encargada de ello a través de los datos de contacto indicados en el punto 13.

Si los concursantes consideran que se ha producido un ejemplo de mala gestión, pueden presentar una reclamación ante el Defensor del Pueblo Europeo en el plazo de dos años a partir de la fecha en que tengan conocimiento de los hechos en que basen su reclamación (véase <http://www.ombudsman.europa.eu>).

El órgano jurisdiccional competente para conocer de los asuntos relacionados con el Premio será el Tribunal General de la Unión Europea:

Tribunal General de la Unión Europea

Rue du Fort Niedergrünewald

L-2925 Luxemburgo

Tel.: +352 43031 Fax.: +352 4303 2100

Correo electrónico: GeneralCourt.Registry@curia.europa.eu

Internet: [http://curia.europa.eu](http://curia.europa.eu/)

Se podrá obtener información sobre la interposición de recursos a través de la dirección indicada.

# **Sanciones**

Se podrán imponer sanciones económicas de entre el 2 y el 10 % del valor del galardón de que se trate y decisiones de exclusión de todos los contratos, las subvenciones y los galardones financiados con cargo al presupuesto de la Unión a los participantes que hayan hecho una declaración falsa (declaración jurada, anexo 1) o cometido irregularidades o fraude, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 136 del Reglamento Financiero.

# **Más información**

Para más información, póngase en contacto con:

Anna Comi, Secretaría del Departamento de Comunicación del CESE

Tel.: +32 2 546 93 67

o

Chantal Hocquet, Secretaría del Departamento de Comunicación del CESE

Tel.: +32 2 546 92 99

También puede enviar un correo electrónico a civilsocietyprize@eesc.europa.eu.

En caso de que se consideren pertinentes para otros posibles concursantes, las preguntas y respuestas se publicarán en la página dedicada al Premio Sociedad Civil en el sitio web del CESE ([www.eesc.europa.eu/civilsocietyprize](http://www.eesc.europa.eu/civilsocietyprize)). El CESE recomienda a los concursantes que comprueben con frecuencia el sitio web dedicado al Premio para obtener información actualizada.

1. Objetivo de Desarrollo Sostenible n.° 5 de las Naciones Unidas: lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas. [↑](#footnote-ref-2)
2. Artículos 2 y 3 del TUE, artículos 8, 19 y 153 del TFUE, y artículo 23 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. [↑](#footnote-ref-3)
3. Eurofound (2016): [La brecha de género en el empleo: retos y soluciones](https://ec.europa.eu/eurostat/cros/system/files/43-2015-the_gender_employment_gap-challenges_and_solutions.pdf). [↑](#footnote-ref-4)
4. [https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Gender\_statistics#Earnings](https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Gender_statistics%23Earnings). [↑](#footnote-ref-5)
5. Ídem. [↑](#footnote-ref-6)
6. <https://eige.europa.eu/publications/poverty-gender-and-intersecting-inequalities-in-the-eu>. [↑](#footnote-ref-7)
7. [https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Employment\_statistics#Rise\_of\_part-time\_and\_temporary\_work](https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Employment_statistics%23Rise_of_part-time_and_temporary_work). [↑](#footnote-ref-8)
8. <https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Gender_pay_gap_statistics>. [↑](#footnote-ref-9)
9. <https://www.equalpayday.be/europa/>. [↑](#footnote-ref-10)
10. <https://eige.europa.eu/resources/ti_pubpdf_mh0217250enn_pdfweb_20170503163908.pdf>. [↑](#footnote-ref-11)
11. <http://europa.eu/rapid/press-release_IP-17-481_en.htm>. [↑](#footnote-ref-12)
12. <https://www.schooleducationgateway.eu/en/pub/experts/role_models_leading_girls_into.htm>. [↑](#footnote-ref-13)
13. <http://europa.eu/rapid/press-release_IP-19-1495_en.htm>. [↑](#footnote-ref-14)
14. <https://cor.europa.eu/en/events/Pages/europe-for-her.aspx>. [↑](#footnote-ref-15)
15. <https://ec.europa.eu/eurostat/web/products-eurostat-news/-/EDN-20190306-2>. [↑](#footnote-ref-16)
16. <http://europa.eu/rapid/press-release_IP-19-1495_en.htm>. [↑](#footnote-ref-17)
17. <http://ec.europa.eu/newsroom/just/document.cfm?doc_id=50074>. [↑](#footnote-ref-18)
18. Véanse, por ejemplo, las Directivas 2006/54/CE, 2014/124/UE, 79/7/CEE, 2004/113/CEE, 92/85/CEE y 2010/18/UE. [↑](#footnote-ref-19)
19. <http://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-8-2017-0046_ES.html?redirect>. [↑](#footnote-ref-20)
20. Declaración del Trío de Presidencias sobre la igualdad entre mujeres y hombres, disponible en: <https://www.eu2017.ee/sites/default/files/inline-files/EU2017EE%20Trio%20Presidency%20Declaration%20on%20Equality%20Between%20Women%20and%20Men_0.pdf> [↑](#footnote-ref-21)
21. Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre «Cuestiones relacionadas con la igualdad de género» (SOC/610), adoptado el 15 de mayo de 2019, punto 1.3. [↑](#footnote-ref-22)
22. Comisión Europea, [*Strategic Engagement for Gender Equality 2016-2019*](https://ec.europa.eu/anti-trafficking/sites/antitrafficking/files/strategic_engagement_for_gender_equality_en.pdf) (SWD (2015) 278 final de 3.12.2015, ISBN 978-92-79-53451-5), p. 9. [↑](#footnote-ref-23)
23. Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre «*El papel y la contribución de la sociedad civil en la construcción europea*» – CESE 851/1999 de 22 de septiembre de 1999 ([DO C 329 de 17.11.1999, p. 30](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:51999IE0851)). [↑](#footnote-ref-24)
24. Esto se aplica, por ejemplo, a los agentes del mercado de trabajo de Austria. [↑](#footnote-ref-25)
25. Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 ([DO L 193 de 30.7.2018, p. 1](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv:OJ.L_.2018.193.01.0001.01.SPA&toc=OJ:L:2018:193:TOC)). [↑](#footnote-ref-26)
26. Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE ([DO L 295 de 21.11.2018, p. 93](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32018R1725&from=ES)). [↑](#footnote-ref-27)